



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



Gaceta Municipal

Junio 2020

Número 18

DOCUMENTO
PARA CONSULTA

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 30 de junio de 2020.



DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA



Regidora de Salud, Sanidad y Asistencia Social

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA



Acuerdo REG-HDA/003/2020, mediante el cual se instruye la realización de diferentes acciones en favor de la comunidad lésbico, gay, bisexual, transexual, travesti, transgénero, intersexual, queer (LGBTTTIQ+).	1
Dictamen CMyCVP/015/2020, mediante el cual se autoriza la cesión de derechos que otorga la ciudadana Josefina Celsa Santiago Canseco, a favor de la ciudadana Belén Bertha Córdova Santiago.	3
Dictamen CMyCVP/016/2020, mediante el cual se autoriza la sesión de derechos que otorga el ciudadano Félix Santiago Ramírez, a favor de la ciudadana Jaqueline Griselda Santiago Sosa.	7
Dictamen CMyCVP/017/2020, mediante el cual se autoriza la cesión de derechos que otorga la ciudadana Matilde Ruíz López, a favor de la ciudadana Amalia Carmen Morales Ruíz.	11

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



CONTENIDO

Dictamen CMyCVP/018/2020, mediante el cual se autoriza la cesión de derechos que otorga la ciudadana Matilde Ruíz López, a favor de la ciudadana Amalia Carmen Morales.	15
Dictamen CMyCVP/019/2020, mediante el cual se autoriza la cesión de derechos que otorga la ciudadana Margarita Esperanza Robles Santos, a favor de la ciudadana Elba Rocío Jiménez Vásquez.	19
Dictamen CMyCVP/020/2020, mediante el cual se autoriza la cesión de derechos que otorga la ciudadana María Juana Cruz Cruz, a favor del ciudadano Jaime Ramírez Bohórquez.	23
Dictamen CMyCVP/021/2020, mediante el cual se autoriza el cambio de giro de “abarrotes y carnes frías” al de “ropa típica y artesanías”, solicitado por la ciudadana Irene Aida López García.	27

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



CONTENIDO

Dictamen CMyCVP/022/2020, mediante el cual se autoriza el cambio de giro de “tenis y artículos de importación” al de “joyería”, solicitado por la ciudadana Sheila Vanessa Jiménez Sumano. **30**

Dictamen CMyCVP/023/2020, mediante el cual se autoriza el cambio de giro de “antojitos regionales, tacos y refrescos” al de “estética y peluquería”, solicitado por el ciudadano Hernán Jaime Valencia Sandoval. **33**

Dictamen CMyCVP/024/2020, mediante el cual se autoriza el cambio de giro de “ferretería” al de “estética”, solicitado por la ciudadana María de Lourdes Cruz Margariño. **36**

Dictamen CMyCVP/025/2020, mediante el cual se autoriza el cambio de giro de “taquería” al de “estética y venta de productos de belleza”, solicitado por la ciudadana Inocencia Vásquez Pérez. **39**

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



CONTENIDO

Dictamen CMyCVP/026/2020, mediante el cual se autoriza la cesión de derechos que otorga la ciudadana Francisca Ruíz Miguel a favor de la ciudadana Estefany González Morales. **42**

Acuerdo PM/PA/19/2020, mediante el cual se determina que continuarán vigentes las disposiciones emitidas por el Honorable Ayuntamiento, con motivo de la emergencia sanitaria decretada por el Consejo de Salubridad General, hasta en tanto se modifique el estatus de dicha semaforización. **46**

Acuerdo administrativo número PM/PA/17/2020, relativo a la autorización de firma por ausencia de la titular del área de la Tesorería Municipal del Municipio de Oaxaca de Juárez. **48**

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha diecisiete de junio del año dos mil veinte tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO REG-HDA/003/2020

PRIMERO.- Se instruye al Departamento de Atención a la diversidad(sic) sexual(sic), a fin de generar un programa de orientación y apoyo dirigido a la población Lésbico(sic), Gay(sic), Bisexual(sic), Transexual(sic), Travesti(sic), Transgénero(sic), Intersexual(sic), Queer(sic) (LGBTTTIQ+) del municipio de Oaxaca de Juárez, para que mediante acciones formativas e informativas se contribuya en la mejora del auto concepto, la autoestima, así como apoyo psicológico, que ayude a reducir el impacto de posibles situaciones discriminatorias.

SEGUNDO.- Se incluya dentro de los procesos de formación continua de la Policía del Municipio de Oaxaca de Juárez, un programa de actualización que coadyuve a brindar una atención adecuada, sensible y empática a las víctimas de agresiones, acoso o coacciones por motivo de orientación sexual, identidad y/o expresión de género.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Servicios Municipales, a efecto de iluminar las semanas a las que correspondan los días 17 de mayo y 28 de junio de cada año, el inmueble del Palacio Municipal, con los colores correspondientes a la Bandera(sic) LGBTTTIQ+.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



Acuerdo aprobado con las observaciones realizadas por la Regidora de Salud, Sanidad y Asistencia Social, María de los Ángeles Gómez Sandoval Hernández, y la Regidora de Derechos Humanos, y de Igualdad de Género, Mirna López Torres, en el sentido de informar la existencia de un programa denominado "Programa de sensibilización para la no discriminación" operado actualmente por el Departamento de Atención a la Diversidad Sexual, dependiente de la Dirección de Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.

PRESIDENCIA
MUNICIPAL



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD
»»»»»»»»»» • »»»»»»»»»»



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha diecisiete de junio del año dos mil veinte tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CMYCVP/015/2020

PRIMERO.- Se AUTORIZA la **CESIÓN DE DERECHOS**, que otorga la Ciudadana(sic) **JOSEFINA CELSA SANTIAGO CANSECO**, a favor de la Ciudadana(sic) **BELEN(sic) BERTHA CÓRDOVA SANTIAGO**, respecto del puesto fijo número 142 (ciento cuarenta y dos), doble, con giro de Carnicería(sic) de Res(sic) y Puerco(sic), ubicado en la Zona(sic) Tianguis(sic) del Mercado(sic) de Abasto(sic) “Margarita Maza de Juárez”, con número de cuenta 125164, en términos del artículo 12 inciso b) del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca; debiéndose asignar la cuenta respectiva, previo el pago de los derechos correspondientes, tal y como lo establece la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Oaxaca de Juárez.- - - - -



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



SEGUNDO.- Notifíquese a la Subdirección de Ingresos y Control Fiscal del Municipio de Oaxaca de Juárez, el contenido del presente dictamen para los trámites administrativos correspondientes.-----

TERCERO.- En el otorgamiento de la presente **CESIÓN DE DERECHOS**, se le hace saber al Cesionario, las obligaciones que tiene como **Concesionario** ante el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecidas en el artículo 45 del Reglamento de Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, y que a continuación se transcribe:

***"ARTÍCULO 45.-** Los concesionarios de los locales destinados al servicio de Mercado están obligados a:*

***FRACCIÓN I.** -Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados.*

***FRACCIÓN II.-**Respetar las áreas y espacios concesionados conforme al Artículo 17 y al plano autorizado para el efecto.*

***FRACCIÓN III-** Tratar al público con la consideración debida.*

***FRACCIÓN IV.-** Utilizar un lenguaje decente.*

***FRACCIÓN V.-** Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.*

***FRACCIÓN VI.-** No acoplar ni aglomerar mercancías en los mostradores a mayor altura que la permitida (3 metros del piso).*

***FRACCIÓN VII.-** No utilizar fuego ni sustancias inflamables con excepción de las personas que expenden alimentos.*

***FRACCIÓN VIII.-** Los horarios de cierre y apertura se hará de acuerdo a las costumbres y necesidades de cada mercado.*

***FRACCIÓN IX.-** Mantener abierta diariamente la caseta, local o espacio consignado a fin de que se cumplan con el destino para el cual fue designado.*

***FRACCIÓN X.-** No expender bebidas embriagantes en los puestos que expendan alimentos, únicamente se permitirá la venta de cerveza acompañándose de alimentos hasta tres cervezas por cada comensal.*

***FRACCIÓN XI.-**Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la basura y entregarla a sus recolectores.*

***FRACCIÓN XII.-** No ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales, espacios, puestos o casetas concesionadas. "*



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



Así como las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

CUARTO.- Se le hace del conocimiento a la Ciudadana(sic) **BELEN(sic) BERTHA CÓRDOVA SANTIAGO**, que toda información que se genere con motivo del presente Dictamen, se considera confidencial en términos de los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, 87 fracción VI, incisos a) y b), y fracción III inciso a), y 97 fracciones XI, XV y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, respectivamente. -----

QUINTO.- El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abasto, supervisará que la concesionaria se apegue a las normas establecidas, de tal modo que se garantice la generalidad, suficiencia, regularidad y seguridad del servicio.-----

SEXTO.- Se le hace saber a la concesionaria que es causa de revocación de la concesión, cualquiera de las establecidas en el artículo 15 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca. -----

SÉPTIMO.- Gírese oficio a la Directora de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos, a efecto de continuar con los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente dictamen en el ámbito de atribuciones.-----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -----



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ,
MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA DIECISIETE DE JUNIO
DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha diecisiete de junio del año dos mil veinte tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CMYCVP/016/2020

PRIMERO.- Se AUTORIZA la **CESIÓN DE DERECHOS**, que otorga el Ciudadano(sic) **FÉLIX SANTIAGO RAMÍREZ**, a favor de la Ciudadana(sic) **JAQUELINE GRISELDA SANTIAGO SOSA**, respecto del puesto fijo sin número, con giro de Pan(sic), ubicado en la Zona(sic) Pasillo(sic) de Contingencias(sic) del Mercado(sic) de Abasto(sic) “Margarita Maza de Juárez”, con número de cuenta 127886, en términos del artículo 12 inciso b) del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca; debiéndose asignar la cuenta respectiva, previo el pago de los derechos correspondientes, tal y como lo establece la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Oaxaca de Juárez.-----



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



SEGUNDO.- Notifíquese a la Subdirección de Ingresos y Control Fiscal del Municipio de Oaxaca de Juárez, el contenido del presente dictamen para los trámites administrativos correspondientes.-----

TERCERO.- En el otorgamiento de la presente **CESIÓN DE DERECHOS**, se le hace saber al Cesionario, las obligaciones que tiene como **Concesionaria** ante el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecidas en el artículo 45 del Reglamento de Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, y que a continuación se transcribe:

***"ARTÍCULO 45.-** Los concesionarios de los locales destinados al servicio de Mercado están obligados a:*

***FRACCIÓN I.** -Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados.*

***FRACCIÓN II.-**Respetar las áreas y espacios concesionados conforme al Artículo 17 y al plano autorizado para el efecto.*

***FRACCIÓN III-** Tratar al público con la consideración debida.*

***FRACCIÓN IV.-** Utilizar un lenguaje decente.*

***FRACCIÓN V.-** Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.*

***FRACCIÓN VI.-** No acoplar ni aglomerar mercancías en los mostradores a mayor altura que la permitida (3 metros del piso).*

***FRACCIÓN VII.-** No utilizar fuego ni sustancias inflamables con excepción de las personas que expendan alimentos.*

***FRACCIÓN VIII.-** Los horarios de cierre y apertura se hará de acuerdo a las costumbres y necesidades de cada mercado.*

***FRACCIÓN IX.-** Mantener abierta diariamente la caseta, local o espacio consignado a fin de que se cumplan con el destino para el cual fue designado.*

***FRACCIÓN X.-** No expendir bebidas embriagantes en los puestos que expendan alimentos, únicamente se permitirá la venta de cerveza acompañándose de alimentos hasta tres cervezas por cada comensal.*

***FRACCIÓN XI.-**Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la basura y entregarla a sus recolectores.*

***FRACCIÓN XII.-** No ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales, espacios, puestos o casetas concesionadas. "*



Así como las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

CUARTO.- Se le hace del conocimiento a la Ciudadana(sic) **JAQUELINA GRISELDA SANTIAGO SOSA**, que toda información que se genere con motivo del presente Dictamen, se considera confidencial en términos de los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, 87 fracción VI, incisos a) y b), y fracción III inciso a), y 97 fracciones XI, XV y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, respectivamente. -----

QUINTO.- El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abasto, supervisará que el(sic) concesionario(sic) se apegue a las normas establecidas, de tal modo que se garantice la generalidad, suficiencia, regularidad y seguridad del servicio.- - - - -

SEXTO.- Se le hace saber a la concesionaria que es causa de revocación de la concesión, cualquiera de las establecidas en el artículo 15 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca. -----

SÉPTIMO.- Gírese oficio a la Directora de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos, a efecto de continuar con los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente dictamen en el ámbito de atribuciones.-----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -----



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ,
MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA DIECISIETE DE JUNIO
DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha diecisiete de junio del año dos mil veinte tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CMYCVP/017/2020

PRIMERO.- Se AUTORIZA la **CESIÓN DE DERECHOS**, que otorga la Ciudadana(sic) **MATILDE RUÍZ LÓPEZ**, a favor de la Ciudadana(sic) **AMALIA CARMEN MORALES RUÍZ**, respecto del puesto fijo número 223 (doscientos veintitrés), con giro de Metates(sic), ubicado en la Zona(sic) de Loza(sic) del Mercado(sic) de Abasto(sic) "Margarita Maza de Juárez", con número de cuenta 132111, en términos del artículo 12 inciso b) del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca; debiéndose asignar la cuenta respectiva, previo el pago de los derechos correspondientes, tal y como lo establece la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Oaxaca de Juárez.-----



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



SEGUNDO.- Notifíquese a la Subdirección de Ingresos y Control Fiscal del Municipio de Oaxaca de Juárez, el contenido del presente dictamen para los trámites administrativos correspondientes.-----

TERCERO.- En el otorgamiento de la presente **CESIÓN DE DERECHOS**, se le hace saber al Cesionario, las obligaciones que tiene como **Concesionaria** ante el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecidas en el artículo 45 del Reglamento de Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, y que a continuación se transcribe:

***"ARTÍCULO 45.-** Los concesionarios de los locales destinados al servicio de Mercado están obligados a:*

***FRACCIÓN I.** -Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados.*

***FRACCIÓN II.-**Respetar las áreas y espacios concesionados conforme al Artículo 17 y al plano autorizado para el efecto.*

***FRACCIÓN III-** Tratar al público con la consideración debida.*

***FRACCIÓN IV.-** Utilizar un lenguaje decente.*

***FRACCIÓN V.-** Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.*

***FRACCIÓN VI.-** No acoplar ni aglomerar mercancías en los mostradores a mayor altura que la permitida (3 metros del piso).*

***FRACCIÓN VII.-** No utilizar fuego ni sustancias inflamables con excepción de las personas que expendan alimentos.*

***FRACCIÓN VIII.-** Los horarios de cierre y apertura se hará de acuerdo a las costumbres y necesidades de cada mercado.*

***FRACCIÓN IX.-** Mantener abierta diariamente la caseta, local o espacio consignado a fin de que se cumplan con el destino para el cual fue designado.*

***FRACCIÓN X.-** No expendir bebidas embriagantes en los puestos que expendan alimentos, únicamente se permitirá la venta de cerveza acompañándose de alimentos hasta tres cervezas por cada comensal.*

***FRACCIÓN XI.-**Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la basura y entregarla a sus recolectores.*

***FRACCIÓN XII.-** No ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales, espacios, puestos o casetas concesionadas. "*



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



Así como las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

CUARTO.- Se le hace del conocimiento a la Ciudadana(sic) **AMALIA CARMEN MORALES RUÍZ**, que toda información que se genere con motivo del presente Dictamen, se considera confidencial en términos de los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, 87 fracción VI, incisos a) y b), y fracción III inciso a), y 97 fracciones XI, XV y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, respectivamente. -----

QUINTO.- El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abasto, supervisará que el(sic) concesionario(sic) se apegue a las normas establecidas, de tal modo que se garantice la generalidad, suficiencia, regularidad y seguridad del servicio.-----

SEXTO.- Se le hace saber a la concesionaria que es causa de revocación de la concesión, cualquiera de las establecidas en el artículo 15 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca. -----

SÉPTIMO.- Gírese oficio a la Directora de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos, a efecto de continuar con los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente dictamen en el ámbito de atribuciones.-----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -----



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ,
MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA DIECISIETE DE JUNIO
DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha diecisiete de junio del año dos mil veinte tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CMYCVP/018/2020

PRIMERO.- Se AUTORIZA la **CESIÓN DE DERECHOS**, que otorga la Ciudadana(sic) **MATILDE RUÍZ LÓPEZ**, a favor de la Ciudadana(sic) **AMALIA CARMEN MORALES RUÍZ**, respecto del puesto fijo número 218 (doscientos dieciocho), con giro de Metates(sic), ubicado en la Zona(sic) de Loza(sic) del Mercado(sic) de Abasto(sic) "Margarita Maza de Juárez", con número de cuenta 133994, en términos del artículo 12 inciso b) del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca; debiéndose asignar la cuenta respectiva, previo el pago de los derechos correspondientes, tal y como lo establece la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Oaxaca de Juárez.-----



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



SEGUNDO.- Notifíquese a la Subdirección de Ingresos y Control Fiscal del Municipio de Oaxaca de Juárez, el contenido del presente dictamen para los trámites administrativos correspondientes.-----

TERCERO.- En el otorgamiento de la presente **CESIÓN DE DERECHOS**, se le hace saber al Cesionario, las obligaciones que tiene como **Concesionaria** ante el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecidas en el artículo 45 del Reglamento de Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, y que a continuación se transcribe:

***"ARTÍCULO 45.-** Los concesionarios de los locales destinados al servicio de Mercado están obligados a:*

***FRACCIÓN I.** -Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados.*

***FRACCIÓN II.-**Respetar las áreas y espacios concesionados conforme al Artículo 17 y al plano autorizado para el efecto.*

***FRACCIÓN III-** Tratar al público con la consideración debida.*

***FRACCIÓN IV.-** Utilizar un lenguaje decente.*

***FRACCIÓN V.-** Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.*

***FRACCIÓN VI.-** No acoplar ni aglomerar mercancías en los mostradores a mayor altura que la permitida (3 metros del piso).*

***FRACCIÓN VII.-** No utilizar fuego ni sustancias inflamables con excepción de las personas que expendan alimentos.*

***FRACCIÓN VIII.-** Los horarios de cierre y apertura se hará de acuerdo a las costumbres y necesidades de cada mercado.*

***FRACCIÓN IX.-** Mantener abierta diariamente la caseta, local o espacio consignado a fin de que se cumplan con el destino para el cual fue designado.*

***FRACCIÓN X.-** No expendir bebidas embriagantes en los puestos que expendan alimentos, únicamente se permitirá la venta de cerveza acompañándose de alimentos hasta tres cervezas por cada comensal.*

***FRACCIÓN XI.-**Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la basura y entregarla a sus recolectores.*

***FRACCIÓN XII.-** No ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales, espacios, puestos o casetas concesionadas. "*



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD
»»»»»»»»»» • ««««««««««



Así como las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

CUARTO.- Se le hace del conocimiento a la Ciudadana(sic) **AMALIA CARMEN MORALES RUÍZ**, que toda información que se genere con motivo del presente Dictamen, se considera confidencial en términos de los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, 87 fracción VI, incisos a) y b), y fracción III inciso a), y 97 fracciones XI, XV y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, respectivamente. -----

QUINTO.- El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abasto, supervisará que la concesionaria se apegue a las normas establecidas, de tal modo que se garantice la generalidad, suficiencia, regularidad y seguridad del servicio. -----

SEXTO.- Se le hace saber a la concesionaria que es causa de revocación de la concesión, cualquiera de las establecidas en el artículo 15 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca. -----

SÉPTIMO.- Gírese oficio a la Directora de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos, a efecto de continuar con los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente dictamen en el ámbito de atribuciones. -----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -----



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ,
MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA DIECISIETE DE JUNIO
DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



SEGUNDO.- Notifíquese a la Subdirección de Ingresos y Control Fiscal del Municipio de Oaxaca de Juárez, el contenido del presente dictamen para los trámites administrativos correspondientes.-----

TERCERO.- En el otorgamiento de la presente **CESIÓN DE DERECHOS**, se le hace saber al Cesionario, las obligaciones que tiene como **Concesionaria** ante el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecidas en el artículo 45 del Reglamento de Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, y que a continuación se transcribe:

***"ARTÍCULO 45.-** Los concesionarios de los locales destinados al servicio de Mercado están obligados a:*

***FRACCIÓN I.** -Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados.*

***FRACCIÓN II.-**Respetar las áreas y espacios concesionados conforme al Artículo 17 y al plano autorizado para el efecto.*

***FRACCIÓN III-** Tratar al público con la consideración debida.*

***FRACCIÓN IV.-** Utilizar un lenguaje decente.*

***FRACCIÓN V.-** Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.*

***FRACCIÓN VI.-** No acoplar ni aglomerar mercancías en los mostradores a mayor altura que la permitida (3 metros del piso).*

***FRACCIÓN VII.-** No utilizar fuego ni sustancias inflamables con excepción de las personas que expendan alimentos.*

***FRACCIÓN VIII.-** Los horarios de cierre y apertura se hará de acuerdo a las costumbres y necesidades de cada mercado.*

***FRACCIÓN IX.-** Mantener abierta diariamente la caseta, local o espacio consignado a fin de que se cumplan con el destino para el cual fue designado.*

***FRACCIÓN X.-** No expendir bebidas embriagantes en los puestos que expendan alimentos, únicamente se permitirá la venta de cerveza acompañándose de alimentos hasta tres cervezas por cada comensal.*

***FRACCIÓN XI.-**Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la basura y entregarla a sus recolectores.*

***FRACCIÓN XII.-** No ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales, espacios, puestos o casetas concesionadas. "*



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



Así como las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

CUARTO.- Se le hace del conocimiento a la Ciudadana(sic) **ELBA ROCIO(sic) JIMÉNEZ VÁSQUEZ**, que toda información que se genere con motivo del presente Dictamen, se considera confidencial en términos de los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, 87 fracción VI, incisos a) y b), y fracción III inciso a), y 97 fracciones XI, XV y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, respectivamente. -----

QUINTO.- El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abasto, supervisará que el(sic) concesionario(sic) se apegue a las normas establecidas, de tal modo que se garantice la generalidad, suficiencia, regularidad y seguridad del servicio.-----

SEXTO.- Se le hace saber a la concesionaria que es causa de revocación de la concesión, cualquiera de las establecidas en el artículo 15 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca. -----

SÉPTIMO.- Gírese oficio a la Directora de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos, a efecto de continuar con los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente dictamen en el ámbito de atribuciones.-----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -----



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ,
MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA DIECISIETE DE JUNIO
DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD
~~~~~



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha diecisiete de junio del año dos mil veinte tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **DICTAMEN CMycVP/020/2020**

**PRIMERO.-** Se AUTORIZA la **CESIÓN DE DERECHOS**, que otorga la Ciudadana(sic) **MARÍA JUANA CRUZ CRUZ**, a favor de la Ciudadano(sic) **JAIME RAMÍREZ BOHÓRQUEZ**, respecto del puesto fijo número 543 (5232), con giro de **Comida**, ubicado en la Zona Sector 2, Tianguis, del Mercado(sic) de Abastos(sic) “Margarita Maza de Juárez”, con número de cuenta **126601**, en términos del artículo 12 inciso b) del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca; debiéndose asignar la cuenta respectiva, previo el pago de los derechos correspondientes, tal y como lo establece la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Oaxaca de Juárez.- - - - -



**SEGUNDO.-** Notifíquese a la Subdirección de Ingresos y Control Fiscal del Municipio de Oaxaca de Juárez, el contenido del presente dictamen para los trámites administrativos correspondientes.-----

**TERCERO.-** En el otorgamiento de la presente **CESIÓN DE DERECHOS**, se le hace saber al Cesionario, las obligaciones que tiene como **Concesionario** ante el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecidas en el artículo 45 del Reglamento de Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, y que a continuación se transcribe:

*"ARTÍCULO 45.- Los concesionarios de los locales destinados al servicio de Mercado están obligados a:*

**FRACCIÓN I.** -Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados.

**FRACCIÓN II.**-Respetar las áreas y espacios concesionados conforme al Artículo 17 y al plano autorizado para el efecto.

**FRACCIÓN III.**- Tratar al público con la consideración debida.

**FRACCIÓN IV.-** Utilizar un lenguaje decente.

**FRACCIÓN V.-** Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.

**FRACCIÓN VI.-** No acoplar ni aglomerar mercancías en los mostradores a mayor altura que la permitida (3 metros del piso).

**FRACCIÓN VII.-** No utilizar fuego ni sustancias inflamables con excepción de las personas que expenden alimentos.

**FRACCIÓN VIII.-** Los horarios de cierre y apertura se hará de acuerdo a las costumbres y necesidades de cada mercado.

**FRACCIÓN IX.-** Mantener abierta diariamente la caseta, local o espacio consignado a fin de que se cumplan con el destino para el cual fue designado.

**FRACCIÓN X.-** No expender bebidas embriagantes en los puestos que expendan alimentos, únicamente se permitirá la venta de cerveza acompañándose de alimentos hasta tres cervezas por cada comensal.

**FRACCIÓN XI.-**Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la basura y entregarla a sus recolectores.

**FRACCIÓN XII.-** No ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales, espacios, puestos o casetas concesionadas. "





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



Así como las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

**CUARTO.-** Se le hace del conocimiento al Ciudadano(sic) **JAIME RAMÍREZ BOHÓRQUEZ**, que toda información que se genere con motivo del presente Dictamen, se considera confidencial en términos de los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, 87 fracción VI, incisos a) y b), y fracción III inciso a), y 97 fracciones XI, XV y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, respectivamente. -----

**QUINTO.-** El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abasto, supervisará que el concesionario se apegue a las normas establecidas, de tal modo que se garantice la generalidad, suficiencia, regularidad y seguridad del servicio. -----

**SEXTO.-** Se le hace saber al concesionario que es causa de revocación de la concesión, cualquiera de las establecidas en el artículo 15 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca. -----

**SÉPTIMO.-** Gírese oficio a la Directora de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos, a efecto de continuar con los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente dictamen en el ámbito de atribuciones. -----

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** -----



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ,  
MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA DIECISIETE DE JUNIO  
DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**



**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ.**

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.**

**PRESIDENCIA  
MUNICIPAL**



**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ.**

**DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.**

**SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD  
~~~~~



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha diecisiete de junio del año dos mil veinte tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CMYCVP/021/2020

PRIMERO.- Se **AUTORIZA** la(sic) **CAMBIO DE GIRO**, solicitado por la Ciudadana(sic) **IRENE AIDA LÓPEZ GARCÍA**, respecto de la Caseta(sic) Fija(sic), número 18 (dieciocho), con giro de **ABARROTES Y CARNES FRÍAS a ROPA TÍPICA Y ARTESANÍAS**, ubicado en el Mercado(sic) Zonal(sic) “La Noria”, del Municipio de Oaxaca de Juárez, con número de cuenta **123056**, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, previo el pago de los derechos correspondientes; tal y como lo establece la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Oaxaca de Juárez. - - - -

SEGUNDO.- Notifíquese a la Subdirección de Ingresos y Control Fiscal del Municipio de Oaxaca de Juárez, el contenido del presente Dictamen, para los trámites administrativos correspondientes. - - - - -



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



TERCERO.- Se le hace del conocimiento a la Ciudadana **IRENE AÍDA LÓPEZ GARCÍA**, que toda la información que se genere con motivo del presente Dictamen, se considera confidencial, en términos de los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, 87 fracción VI, incisos a) y b), y fracción III inciso a), y 97 fracciones XI, XV y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, respectivamente. - - - - -

CUARTO.- El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través de la Subdirección de Mercados del Municipio de Oaxaca de Juárez, supervisará que la concesionaria, se apegue a las normas establecidas, de tal modo que, se garantice la generalidad, suficiencia, regularidad y seguridad del servicio. - - - - -

QUINTO.- Se le hace saber a la concesionaria, que es causa de revocación de la concesión, cualquiera de las causales establecidas en el artículo 15 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca. - - - - -

SEXTO.- Gírese oficio a la Subdirección de Mercados del Municipio de Oaxaca de Juárez, a efecto de continuar con los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente Dictamen(sic) en el ámbito de atribuciones. - - - - -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. - - - - -



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ,
MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA DIECISIETE DE JUNIO
DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

ATENTAMENTE

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.**

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**

ATENTAMENTE

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.**

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD
»»»»»»»»»» • ««««««««««



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha diecisiete de junio del año dos mil veinte tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CMYCVP/022/2020

PRIMERO.- Se **AUTORIZA** la(sic) **CAMBIO DE GIRO**, solicitado por la Ciudadana(sic) **SHEILA VANESSA JIMÉNEZ SUMANO**, respecto del puesto fijo, número 267 S-1 (doscientos sesenta y siete, sector 1), con giro de **TENIS Y ARTÍCULOS DE IMPORTACIÓN** a **JOYERÍA**, ubicado en el Mercado(sic) “Benito Juárez Maza”, del Municipio de Oaxaca de Juárez, con número de cuenta **378411**, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, previo el pago de los derechos correspondientes; tal y como lo establece la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Oaxaca de Juárez. - - - - -



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. - - - - -



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ,
MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA DIECISIETE DE JUNIO
DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintisiete de junio del año dos mil veinte tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CMYCVP/023/2020

PRIMERO.- Se **AUTORIZA** el **CAMBIO DE GIRO**, solicitado por el Ciudadano(sic) **HERNÁN JAIME VALENCIA SANDOVAL**, respecto de una **CASETA FIJA SIN NÚMERO**, con giro autorizado de **ANTOJITOS REGIONALES, TACOS Y REFRESCOS**, ubicado en **AV. CENTRAL**, con número de cuenta 307403, en este Mercado(sic) de Abastos(sic) "Margarita Maza de Juárez", a **ESTÉTICA Y PELUQUERÍA**, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, previo el pago de los derechos correspondientes; tal y como lo establece la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Oaxaca de Juárez.





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ,
MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO
DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintisiete de junio del año dos mil veinte tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CMycVP/024/2020

PRIMERO.- Se **AUTORIZA** el **CAMBIO DE GIRO**, solicitado por la Ciudadana(sic) **MARÍA DE LOURDES CRUZ MARGARIÑO**, respecto del puesto fijo, número 84, con giro de **FERRETERÍA** a **ESTÉTICA**, ubicado **sector 1 Central Camionera**, con número de cuenta **252804**, en el Mercado(sic) de Abastos(sic) "Margarita Maza de Juárez", del Municipio de Oaxaca de Juárez, con número de cuenta 252804, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, previo el pago de los derechos correspondientes; tal y como lo establece la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Oaxaca de Juárez. - - - - -



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD
»»»»»»»»»» • ««««««««««



SEGUNDO.- Notifíquese a la Subdirección de Ingresos y Control Fiscal del Municipio de Oaxaca de Juárez, el contenido del presente Dictamen(sic), para los trámites administrativos correspondientes. - - - - -

TERCERO.- Se le hace del conocimiento a la Ciudadana(sic) **MARÍA DE LOURDES CRUZ MARGARIÑO**, que toda la información que se genere con motivo del presente Dictamen(sic), se considera confidencial, en términos de los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, 87 fracción VI, incisos a) y b), y fracción III inciso a), y 97 fracciones XI, XV y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, respectivamente. - - - - -

CUARTO.- El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos del Municipio de Oaxaca de Juárez, supervisará que la concesionaria, se apegue a las normas establecidas, de tal modo que, se garantice la generalidad, suficiencia, regularidad y seguridad del servicio. - - - - -

QUINTO.- Se le hace saber a la concesionaria, que es causa de revocación de la concesión, cualquiera de las causales establecidas en el artículo 15 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca. - - - - -

SEXTO.- Gírese oficio a la Directora de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos, a efecto de continuar con los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente Dictamen(sic) en el ámbito de atribuciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. - - - - -



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ,
MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO
DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD
~~~~~



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintisiete de junio del año dos mil veinte tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **DICTAMEN CMYCVP/025/2020**

**PRIMERO.-** Se **AUTORIZA** el **CAMBIO DE GIRO**, solicitado por la Ciudadana(sic) **INOCENCIA VÁSQUEZ PÉREZ**, respecto del puesto fijo, sin número, sujeto a Reordenamiento(sic), con giro de **TAQUERÍA** a **ESTÉTICA Y VENTA DE PRODUCTOS DE BELLEZA**, ubicado en la **Central Camionera**, Avenida **Central Camionera**, con número de cuenta **4050010223**, en el Mercado(sic) de Abastos(sic) "Margarita Maza de Juárez", del Municipio de Oaxaca de Juárez, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, previo el pago de los derechos correspondientes; tal y como lo establece la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Oaxaca de Juárez.- - - - -



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**SEGUNDO.-** Notifíquese a la Subdirección de Ingresos y Control Fiscal del Municipio de Oaxaca de Juárez, el contenido del presente Dictamen(sic), para los trámites administrativos correspondientes. -----

**TERCERO.-** Se le hace del conocimiento a la Ciudadana(sic) **INOCENCIA VÁSQUEZ PÉREZ**, que toda la información que se genere con motivo del presente Dictamen(sic), se considera confidencial, en términos de los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, 87 fracción VI, incisos a) y b), y fracción III inciso a), y 97 fracciones XI, XV y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, respectivamente. -----

**CUARTO.-** El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos del Municipio de Oaxaca de Juárez, supervisará que la concesionaria, se apegue a las normas establecidas, de tal modo que, se garantice la generalidad, suficiencia, regularidad y seguridad del servicio. -----

**QUINTO.-** Se le hace saber a la concesionaria, que es causa de revocación de la concesión, cualquiera de las causales establecidas en el artículo 15 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca.-----

**SEXTO.-** Gírese oficio a la Directora de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos del Municipio de Oaxaca de Juárez, a efecto de continuar con los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente Dictamen(sic) en el ámbito de atribuciones. -----

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** -----



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ,  
MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO  
DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**



**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ.**

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.**

**PRESIDENCIA  
MUNICIPAL**



**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ.**

**DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.**  
**SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintisiete de junio del año dos mil veinte tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **DICTAMEN CMYCVP/026/2020**

**PRIMERO.-** Se AUTORIZA la **CESIÓN DE DERECHOS**, que otorga la Ciudadana(sic) **FRANCISCA RUÍZ MIGUEL**, a favor de la Ciudadana(sic) **ESTEFANY GONZÁLEZ MORALES**, respecto del puesto fijo número 21 (veintiuno), con giro de **Plásticos(sic) y Desechables**, ubicado en el Mercado(sic) Zonal(sic) Candiani, del Municipio de Oaxaca de Juárez, con número de cuenta 348424, en términos del artículo 12 inciso b) del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca; debiéndose asignar la cuenta respectiva, previo el pago de los derechos correspondientes, tal y como lo establece la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Oaxaca de Juárez.-----



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**SEGUNDO.-** Notifíquese a la Subdirección de Ingresos y Control Fiscal del Municipio de Oaxaca de Juárez, el contenido del presente dictamen para los trámites administrativos correspondientes.-----

**TERCERO.-** En el otorgamiento de la presente **CESIÓN DE DERECHOS**, se le hace saber al Cesionario, las obligaciones que tiene como **Concesionaria** ante el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecidas en el artículo 45 del Reglamento de Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, y que a continuación se transcribe:

**"ARTÍCULO 45.-** Los concesionarios de los locales destinados al servicio de Mercado están obligados a:

**FRACCIÓN I.** -Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados.

**FRACCIÓN II.-**Respetar las áreas y espacios concesionados conforme al Artículo 17 y al plano autorizado para el efecto.

**FRACCIÓN III-** Tratar al público con la consideración debida.

**FRACCIÓN IV.-** Utilizar un lenguaje decente.

**FRACCIÓN V.-** Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.

**FRACCIÓN VI.-** No acoplar ni aglomerar mercancías en los mostradores a mayor altura que la permitida (3 metros del piso).

**FRACCIÓN VII.-** No utilizar fuego ni sustancias inflamables con excepción de las personas que expenden alimentos.

**FRACCIÓN VIII.-** Los horarios de cierre y apertura se hará de acuerdo a las costumbres y necesidades de cada mercado.

**FRACCIÓN IX.-** Mantener abierta diariamente la caseta, local o espacio consignado a fin de que se cumplan con el destino para el cual fue designado.

**FRACCIÓN X.-** No expender bebidas embriagantes en los puestos que expendan alimentos, únicamente se permitirá la venta de cerveza acompañándose de alimentos hasta tres cervezas por cada comensal.

**FRACCIÓN XI.-**Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la basura y entregarla a sus recolectores.

**FRACCIÓN XII.-** No ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales, espacios, puestos o casetas concesionadas. "



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



Así como las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

**CUARTO.-** Se le hace del conocimiento a la Ciudadana(sic) **ESTEFANY GONZÁLEZ MORALES**, que toda información que se genere con motivo del presente Dictamen, se considera confidencial en términos de los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, 87 fracción VI, incisos a) y b), y fracción III inciso a), y 97 fracciones XI, XV y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, respectivamente. -----

**QUINTO.-** El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abasto, supervisará que el concesionario se apegue a las normas establecidas, de tal modo que se garantice la generalidad, suficiencia, regularidad y seguridad del servicio. -----

**SEXTO.-** Se le hace saber a la concesionaria que es causa de revocación de la concesión, cualquiera de las establecidas en el artículo 15 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca. -----

**SÉPTIMO.-** Gírese oficio al Subdirector de Mercados del Municipio de Oaxaca de Juárez, a efecto de continuar con los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente dictamen en el ámbito de atribuciones. -----

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** -----





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ,  
MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO  
DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ.**

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ.**





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Extra Ordinaria de Cabildo de fecha treinta de junio del año dos mil veinte tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **ACUERDO PM/PA/19/2020.**

**ÚNICO.-** De acuerdo al sistema de semáforo por regiones que emite el Gobierno Federal, el Estado de Oaxaca continua en nivel de alerta máxima por COVID-19, es decir, en color rojo, por lo tanto todas las disposiciones emitidas por este Honorable Ayuntamiento en las sesiones de Cabildo celebradas los días 18 y 25 de marzo, 4 y 15 de abril del 2020, y aquellas que corresponden a determinaciones tomadas por motivo de la emergencia sanitaria decretada por el Consejo de Salubridad General, continuarán vigentes hasta en tanto se modifique el estatus de dicha semaforización.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo surte efectos a partir de la fecha de su aprobación.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**SEGUNDO.-** Publíquese en Gaceta Municipal que por turno corresponda.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ,  
MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL  
AÑO DOS MIL VEINTE.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**PRESIDENCIA  
MUNICIPAL**

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ.**

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO**

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ.**

**DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que en uso de mis atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; tengo a bien publicar el siguiente:

**“ACUERDO ADMINISTRATIVO NUM. PM/PA/17/2020; REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN DE FIRMA POR AUSENCIA DE LA TITULAR DEL ÁREA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA”**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

**No. Oficio:** PM/293/2020

**Asunto:** Se turna Acuerdo Administrativo

Oaxaca de Juárez, Oaxaca; a 05 de junio de 2020

**DIÓDORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ**  
**P R E S E N T E.**

El que suscribe, ciudadano Oswaldo García Jarquín, Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y 54 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, adjunto al presente remito a Usted el Acuerdo Administrativo número PM/PA/17/2020, de fecha 05 de junio de 2020.

Lo anterior, a efecto de que sea publicado en la Gaceta Municipal que por turno corresponda.

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DEL H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**

**PRESIDENCIA**  
**MUNICIPAL**

C.c.p. Expediente y minutar.  
DCRA/OGJ







**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

**ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. PM/PA/17/2020; REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN DE FIRMA POR AUSENCIA DE LA TITULAR DEL ÁREA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.**

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los cinco (5) días del mes de junio del año 2020; el suscrito ciudadano **OSWALDO GARCÍA JARQUIN**, en mi carácter de Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez, Oaxaca; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3, 43 fracción I, 68 fracciones I y XXVII en su sentido aplicable por mayoría de razón, 90, 98, 124, 126 y 138 inciso d) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, en relación con lo dispuesto por los artículos 48 fracción I, 52 fracciones I, XVII y XXVII en su sentido aplicable por mayoría de razón, 113, 122 fracción I, 125 y 126 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; y en uso de las facultades que me fueron legalmente conferidas, tengo a bien emitir el siguiente :

**ACUERDO ADMINISTRATIVO**

Considerando que conforme a lo dispuesto por el capítulo II de la Delegación de Facultades y la Desconcentración Administrativa. Artículo 98 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, corresponde al Ayuntamiento, en el ejercicio de sus facultades reglamentarias internas, determinar las formas en que se delegarán a las personas responsables de la administración pública municipal; y las formas en que deban suplirse las mismas en los casos de ausencia temporal, impedimento o excusa; y que al no encontrarse reglamentado de forma distinta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 125 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, corresponde al Titular de la Dependencia proponer la designación de quien deberá suplirlo temporalmente para actuar en su ausencia y firmar en su representación; y que en el caso específico se cumplen a cabalidad los requisitos de procedencia para el otorgamiento de tal autorización en forma administrativa, tales como:

**PRIMERO.** Que el Servidor Público o Funcionario Municipal, en el caso específico la ciudadana **REBECA MORALES GARCÍA**, actual **Titular del Área de la Tesorería Municipal**, enteró por escrito a esta Presidencia Municipal, la necesidad que tiene de ausentarse por una causa de fuerza mayor, relativa al padecimiento de



**Ciudades Mexicanas**  
PATRIMONIO MUNDIAL

Impreso en la Dependencia de Estadística y Censos del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oax. P. 65000. L. 1981-507 53.00.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

salud por el que actualmente atraviesa, mismo que por su gravedad no le permite en estos momentos el ejercicio pleno de su cargo de manera personal; acreditándose dicho padecimiento de salud con las documentales respectivas, señalando por ello la necesidad justificada de ausentarse de manera temporal de sus funciones, especificando que será por un lapso de QUINCE (15) días hábiles, contados a partir del día OCHO (8) de junio del año en curso, y siendo que además, propone en dicho escrito a la Servidora Pública que habrá de suplirla materialmente y no formalmente, para el único efecto de firmar en su ausencia en su plena representación.

**SEGUNDO.** Que la persona designada como propuesta para suplir la ausencia material y no formal de la actual titular del área de Tesorería Municipal, resulta ser la ciudadana **JOVITA MARTÍNEZ GONZÁLEZ**, quien actualmente se desempeña como **Subdirectora de Egresos y Control Presupuestal**, es decir que actualmente es Servidora Pública de éste propio Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca; y que se encuentra adscrita de manera directa a la Dependencia de la Titular que requiere ausentarse por causa de fuerza mayor; que la misma cumple plenamente con los requisitos legales, conocimiento y experiencia necesarios para el desempeño del cargo que quedará bajo su más estricta responsabilidad, específicamente para autorizar y otorgar firma en ausencia de la titular del área de referencia.

**TERCERO.** Que al cumplirse tales requisitos, previa revisión y autorización respectiva, en uso de sus facultades legales corresponde al ciudadano Presidente Municipal Constitucional, mediante la emisión del acuerdo administrativo respectivo, validar en su caso la propuesta para la designación del suplente material y no formal del servidor público que así lo solicita, para el único efecto de que la persona designada firme en ausencia de la titular del área solicitante en su representación, sin relevarla de la responsabilidad directa que le corresponde, es decir, que solo la sustituye materialmente en su ausencia, sin que exista transmisión alguna de las atribuciones legales conferidas a la titular de dicha área.

Por lo que, considerando lo anterior, tenemos que por un lado existe la obligación Constitucional de continuar con el desarrollo de las actividades que corresponden a la Administración Pública Municipal, es decir, que las dependencias municipales deben seguir funcionando, y desarrollando por lo menos sus actividades esenciales, entendiéndose como las actividades sin las cuales, la administración pública no



**Ciudades Mexicanas**  
PATRIMONIO MUNDIAL

El presente documento es propiedad de la Secretaría de Cultura y Turismo del Estado de Oaxaca. No se permite su reproducción sin el consentimiento expreso de la Secretaría.





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

podría lograr sus fines fundamentales, siempre observando las disposiciones emitidas por la autoridad sanitaria y por el Honorable Cabildo Municipal. Teniendo además en cuenta que al efecto, la Tesorería Municipal es el Órgano de recaudación de los ingresos municipales, de las participaciones que por Ley le corresponden al Municipio en el rendimiento de los impuestos federales y estatales, de las aportaciones e ingresos por contribuciones que por Ley o decreto determine a su favor la Legislatura Federal y Local respectivamente; asimismo, que es la encargada de realizar las erogaciones que determine el Honorable Ayuntamiento, teniendo en consecuencia un papel fundamental en la Administración Municipal, conjuntamente con las áreas que la conforman y auxilian para cumplir con sus funciones, y que por ello resulta evidente que dicha dependencia sin lugar a dudas encuadra en tal naturaleza de actividades esenciales, y por tanto se constituye en un órgano fundamental para la vida interna del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez.

Por otro lado, estamos ante la circunstancia indiscutible y legalmente acreditada, que existe la necesidad por causa de fuerza mayor referente a su estado de salud, de que la ciudadana **REBECA MORALES GARCÍA**, actual **Titular del Área de la Tesorería Municipal**, del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, tenga que ausentarse del ejercicio directo de sus funciones de manera personal, por un término de quince (15) días hábiles, contados a partir del próximo día OCHO (8) de junio del año en curso, y que ello debe ser considerado, no solo por causas administrativas, sino además, en el acatamiento e irrestricto respeto a los derechos fundamentales al trabajo y a la salud de dicha funcionaria municipal.

Por todo ello, resulta necesario efectuar y autorizar legalmente la designación de una persona para que se encargue de la sustitución material y no formal de dicha Servidora Pública, para el único fin de que firme en ausencia de la titular y evitar cualquier impacto o retraso en el desarrollo pleno de las actividades de tan importante área, misma que resulta fundamental para la vida interna de nuestro Municipio, por lo que en uso de las facultades legales que me asisten se acuerda:

**AUTORIZAR LA PROCEDENCIA LEGAL** en cuanto a la solicitud para la designación de suplente y autorización de firma en ausencia de la titular del área de Tesorería Municipal, que deberá ejecutarse bajo las siguientes consideraciones:

**PRIMERO.** A partir del día OCHO (8) de junio del año en curso; y hasta el día VEINTISÉIS (26) del mismo mes y año, la ciudadana **JOVITA MARTÍNEZ**



El presente documento fue emitido en el Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oax., el día 11 de junio del 2020.





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

GONZÁLEZ, quien actualmente se desempeña como **Subdirectora de Egresos y Control Presupuestal** de este propio Ayuntamiento, se encontrará legalmente designada y por tanto facultada para suplir material y no formalmente la ausencia temporal de la ciudadana **REBECA MORALES GARCÍA**, en su carácter de **Titular del Área de la Tesorería Municipal**, del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, es decir, que lo será para el único efecto de firmar en ausencia temporal de la misma y en su representación. Lo que no es limitativo para que cumpla todas y cada una de las obligaciones y facultades que legalmente le confieren los artículos 93 y 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, en relación con el artículo 138 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez y demás que resulten aplicables.

**SEGUNDO.** La presente autorización de suplencia para firma en ausencia de la titular del área de la Tesorería Municipal, del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, tiene como propósito fundamental que las funciones otorgadas a dicho órgano de Gobierno Municipal no se vean afectadas por la necesaria ausencia de su titular, de tal forma que, debe quedar bien claro que en tal designación y autorización no se invade la esfera de atribuciones de la titular de la facultad, ya que únicamente se le sustituye en su ausencia, pues al actuar a nombre de la titular de la facultad, no existe transmisión alguna de las atribuciones por parte de la titular de la misma a favor del diverso funcionario que lo sustituye temporalmente; y se constituye para el único efecto de firmar en su representación. **Por ello también debe quedar claro, que al tratarse de una suplencia por ausencia, el acto formalmente se le puede y debe atribuir al titular y no a quien lo suscribe, en razón de que se entiende que este último no actúa en nombre propio, sino en el de la autoridad que sustituye, por ello es el funcionario sustituido a quien jurídicamente se le puede imputar la responsabilidad de todos y cada uno de los actos ejercidos en su nombre, por resultar legalmente el autor de la emisión de los actos y no de quien los firmo en suplencia por ausencia.**

**TERCERO.** Por otro lado; y con el fin específico de cumplir cabalmente con los requisitos de legalidad referentes a una debida fundamentación y motivación, previstos en el artículo 16, primer párrafo de la Constitución Federal, se ordena que en el caso específico y con motivo de la autorización dada, la persona autorizada para firmar cualquier acto en ausencia y representación de la titular del área en mención deberá siempre cumplir con lo siguiente:



**Ciudades Mexicanas**  
PATRIMONIO MUNDIAL

53



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

- a). Que se exprese el cargo del Servidor Público suplido, así como la cita exacta de los preceptos legales que lo facultan para la emisión del acto concreto que se llegue a emitir;
- b). La denominación clara y completa del funcionario que firma en **"AUSENCIA"** de aquel que originalmente debió suscribir el acto, asentando claramente la autorización que le permite actuar en suplencia de este último, en el caso específico deberá citar el presente acuerdo administrativo, y
- c). Finalmente, deberá precisarse claramente, que actúa o suscribe el acto de autoridad en **"AUSENCIA"**, del titular del área, pues ello se constituye en un requisito de motivación, ya que es así como se da a conocer al gobernado de manera contundente, que el suscriptor del acto de autoridad no está actuando directamente atribuyéndose competencias que no le corresponden, sino en ausencia y representando al titular del derecho.

A efecto de cumplimentar lo anterior, durante la vigencia de la suplencia autorizada, para la firma en ausencia de la titular del área de Tesorería Municipal, los oficios deberán llevar el siguiente rubro:

**FIRMA POR AUSENCIA DE LA TITULAR DEL ÁREA DE TESORERÍA MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. PM/PA/17/2020, DE FECHA CINCO (5) DE JUNIO DEL AÑO 2020.**

**C. JOVITA MARTÍNEZ GONZÁLEZ.**  
**SUBDIRECTORA DE EGRESOS Y CONTROL PRESUPUESTAL.**

Se emite el presente acuerdo administrativo, para el mejor despacho y vigilancia de los asuntos encomendados al área de la Tesorería Municipal, del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Y se ordena darle publicidad a través de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca; en términos de lo dispuesto por el artículo 128 fracción V del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez.

Así lo acordó y firma el ciudadano **OSWALDO GARCIA JARQUIN**, Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, actuando con el ciudadano **DIÓDORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN**, Secretario del



Se emite el presente acuerdo administrativo, para el mejor despacho y vigilancia de los asuntos encomendados al área de la Tesorería Municipal, del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Y se ordena darle publicidad a través de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca; en términos de lo dispuesto por el artículo 128 fracción V del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Ayuntamiento, que valida y da fe, en términos de lo dispuesto por los artículos 92 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, en relación con el artículo 128 fracción VI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez.

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"**  
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DEL AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**  
PRESIDENCIA  
MUNICIPAL



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

**DIÓDORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ



**Ciudades Mexicanas**  
PATRIMONIO MUNDIAL





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ.**

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.**

**PRESIDENCIA**  
**MUNICIPAL**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**SECRETARÍA DEL**  
**AYUNTAMIENTO**

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ.**

**DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
**2019-2021**

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



DOCUMENTO SÓLO  
PARA CONSULTA

Se imprimieron 28 ejemplares con fundamento en lo establecido en los artículos 1,2 y 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez.

Plaza de la Danza s/n, Planta Alta, Centro Histórico, C.P. 68000. Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Teléfono 01 (951)50 15505 y 50 15506.